RESOLUCIÓN N° 589 / 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 18/2022 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE – IDENTIFICADO CON EL ID 412727 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CAAZAPA Y LA FIRMA GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ CON RUC: 4650209-2.------

Caazapá, 05 de Diciembre de 2023

VISTO: El INFORME DE PRESENTADO POR EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS;

El DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA N° 02/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, que expresa: Considera pertinente llevar adelante el procedimiento para Ampliación del Contrato N° 18/2022 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE – identificado con el ID 412727.

El DICTAMEN UOC N° 26/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, presentada por la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación, acompañada de los antecedentes correspondientes;

CONSIDERANDO: Que, la LEY N° 2.051/ 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Artículo 63.- "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios dispone": …//…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…//…

Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios…//… Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente…//…

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS en su CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, dispone:

ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal…///…En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.

En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

ARTÍCULO 45. Documentaciones…//…Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Dictamen.

b) Acto Administrativo.

c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida.

d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)…//…

ARTÍCULO 46. Ampliaciones de monto…//… Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda.

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)…//…

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

RESUELVE:

1°.- AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 18/2022 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE – IDENTIFICADO CON EL ID 412727 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CAAZAPA Y LA FIRMA GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ CON RUC: 4650209-2, Monto total de la ampliación Gs. 89.080.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones ochenta mil) conforme al siguiente detalle:

Cant.	Descripcion	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Unitario	Precio Total
1	Juego de juntas Motor CAT	Unidad	Evento	8.066.667	8.066.667
6	Kit Motor CAT	Unidad	Evento	4.766.667	28.600.000
6	Juego de Aro	Unidad	Evento	1.380.000	8.280.000
1	Bomba de agua	Unidad	Evento	12.300.000	12.300.000
1	Bomba de aceite motor	Unidad	Evento	16.333.333	16.333.333
1	Juego de casquillo cigüeñal	Unidad	Evento	5.800.000	5.800.000
1	Juego de casquillo de biela	Unidad	Evento	6.700.000	6.700.000
1	Mano de Obra	Unidad	Evento	3.000.000	3.000.000
Total					**89.080.000**

2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor para la comunicación de esta Adenda a la firma contratada para su pronunciación al respecto y posteriormente, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos pertinentes.----------

3°.- IMPUTAR el monto resultante de la presente Adenda, a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Caazapá en el **Rubro 240**, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. ----------

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA – Secretaría General

……
Abg. Rodney Villalba Dávalos
Secretario General

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPA – GABINETE

CHRISTIAN ANDRES ACOSTA
Firmado digitalmente por CHRISTIAN ANDRES ACOSTA
Fecha: 2023.12.05 16:05:00 -03'00'

……
Dr. Veterinario Christian Andrés Acosta
Gobernador VI Dpto. de Caazapá